



AUTORIZA “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CONDOMINIO LOS OLIVOS, SERVICIOS DE REMOCIÓN Y TRASLADO DE ESCOMBROS”.

VALLENAR,

10 MAY 2024

DECRETO EXENTO N.º 01963

VISTOS:

1. Memo N.º ADM-M00122-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, emanado del señor Administrador Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando generar trato directo para contratar los servicios de remoción y traslado de escombros generados por emergencia de incendio producido en un departamento del condominio Los Olivos.
2. Términos de referencia “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS EN EMERGENCIA” para la contratación de los servicios de remoción y traslado de escombros en condominio Los Olivos.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01302-2024 de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por Teresa Lucía Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S).
4. Certificado de Incendio, suscrito por don Christopher Rojas, Comandante del Cuerpo de Bomberos de Vallenar de fecha 01 de abril de 2024.
5. Cotización emitida por RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, Rol Único Tributario _____, por los servicios de retiro y traslado de escombros de incendio.
6. Ficha del Proveedor emitida por el portal MercadoPúblico.cl de ChileCompra, respecto del proveedor RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, Rol Único Tributario _____, en estado “Hábil”.
7. Informe de emergencia N.º 6/2024 de fecha 04 de abril del 2024.
8. Informe Social emanado del Departamento de Protección Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 05 de abril de 2024.
9. Decreto Exento E-DEX01372-2024 de fecha 05 de abril de 2024 que declara situación de emergencia y aprueba gastos asociados.
10. Decreto N.º 3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
11. Decreto N.º 1603 de fecha 12 de mayo de 2023 que nombra Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.



12. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°3.
13. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
14. Y, las facultades que otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar el “TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CONDOMINIO LOS OLIVOS, SERVICIOS DE REMOCIÓN Y TRASLADO DE ESCOMBROS”, con el objetivo de retirar y trasladar los escombros resultantes de la situación de emergencia por incendio del
2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido.
3. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente*”.
4. Que, mediante el Decreto Exento E-DEX01372-2024 de fecha 05 de abril de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados otorgando 30 días hábiles contados desde ocurridos los hechos para regularizarlos administrativamente, con ocasión del incendio estructural en el comuna de Vallenar, resultando en la pérdida total del inmueble y los bienes que en él se encontraban, ocurrido el día sábado 31 de marzo de 2024 a las 00:50 horas, esto, de acuerdo al Informe de Emergencia N°5/2024 de fecha 04 de abril de 2024.
5. De este modo, conforme a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°3, del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente la urgencia y la necesidad de contratar los servicios de remoción y traslado de escombros generados por emergencia de incendio del departamento 407, torre D, calle Valdivia N°751, condominio Los Olivos, comuna de Vallenar, el día 31 de marzo de 2024, debiendo, en consecuencia, recurrir al contratista señalado, se hace necesario decretar lo siguiente:



DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la adquisición en la modalidad de Trato Directo, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°3.

II.- CONTRÁTESE, el “**TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CONDOMINIO LOS OLIVOS, SERVICIOS DE REMOCIÓN Y TRASLADO DE ESCOMBROS**”, con el contratista **RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario _____ en el contexto de la emergencia por incendio producido en un departamento del condominio Los Olivos.

III.- EL VALOR del “**TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CONDOMINIO LOS OLIVOS, SERVICIOS DE REMOCIÓN Y TRASLADO DE ESCOMBROS**”, será de \$950.000 (novecientos cincuenta mil pesos), más IVA.

IV.- IMPÚTESE el gasto que irroge la contratación del “**TRATO DIRECTO POR TRABAJOS DE EMERGENCIA EN CONDOMINIO LOS OLIVOS, SERVICIOS DE REMOCIÓN Y TRASLADO DE ESCOMBROS**” a la cuenta 215.22.08.999.000.000. “Otros”, Área de Gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal 2024.

V.- AUTORÍZASE, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario _____, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

VI.- DESÍGNESE a la Administración Municipal a través de su Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

VII.- SE DEJA CONSTANCIA, que los términos de referencia, así como todos los antecedentes relativos a la presente contratación, se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.



VIII.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




VÍCTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.



DISTRIBUCIÓN:

- Raúl Requena Vargas (Copia digital vargasjuana11@gmail.com).
- Administración Municipal (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- SECPLA (licitaciones) (Copia digital).
- Of. de Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Dirección Jurídica (1 copia física).
- Arch. Of. De Partes (1 copia física). /
VEF/MFC/PGM/acc.



**Vallenar
Avanza**